

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 752	Fecha : 07/10/2022	Documento : PEDIDO 00456	
Concepto :	CONTRATACION DELSERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOCIO EN EL IESP ACOMAYO SEGUN EL OFICIO N°164-2022/G		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>CONTRATACION (1) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOCIO</p> <p>SE ADJUNTA TDR DEL IESP ACOMAYO</p>		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente

Area de Logística



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"SOPORTE PSICOPEDAGÓGICO" PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO ACOMAYO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Promover en el desarrollo integral y bienestar del estudiante, brindando atención psicopedagógica oportuna y eficiente.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO**

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"



- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4. - Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco.

Unidad de Educación Superior.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Acomayo.

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:	<ul style="list-style-type: none"> • No menos de (06) meses de experiencia laboral en sector público y/o privado.
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller y/o Título en Psicología.
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado y/o cursos de especialización en orientación y /o tutoría y/o psicopedagogía y/o psicoterapia Y/o consejería y/o similares.



IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Garantizar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área psicopedagógica de acuerdo con los lineamientos del modelo de servicio educativo para los estudiantes del IESPP-Acomayo.
- Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógico a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
- Realizar derivaciones de los estudiantes y de corresponder, hacer seguimiento de os casos que requieren atención psicológica especializada.
- Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Realizar asesorías a los docentes formadores en materia de tutoría orientación académica vocacional y convivencia.

05



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO**

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"



- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES		DETALLE	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Acomayo - modalidad presencial.	
PERIODO DE CONTRATACION:	DE	1 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR	
1° PRODUCTO		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con los profesores y asesores para orientar su accionar en la atención e identificación de factores de riesgo que puedan afectar a los estudiantes (Violencia, drogas, pandillaje, abandono familiar, etc.). (informe, diagnostico) • Atender las dificultades que presenta cada estudiante. (informe, diagnostico) • Orientación psicopedagógica a los estudiantes (autoestima). (informe, diagnostico) • Asesoría y apoyo a los docentes a atender determinados casos que se pueda presentar en algún estudiante. (informe, diagnostico) • Informe y resultados del diagnóstico realizado a la comunidad educativa. • Trabajo colaborativo con el docente asesor para orientación a estudiantes que presentan depresión por carga de estudios (informe, diagnostico) 	



04



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO**

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"



		<ul style="list-style-type: none"> • Derivar a los aliados CEM u otras entidades casos de violencia. (informe, diagnostico) • Informe y evidencias de desarrollo de talleres con docentes, administrativos y estudiantes de temas sobre autoestima, y orientación a continuar sus estudios. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal admirativo. • Cumplimiento del plan de trabajo según cronograma (aprobado por la Dirección).
<p>El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESP / EESP y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.</p>		
<p>• CONDICIONES MODALIDAD DE PAGO:</p>	<p align="center">Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
<p>• COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>	<p align="center">Y DEL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General: DR. Rosmil VASQUEZ CONDORI • Correo electrónico: iesppacomayo.official@gmail.com • Teléfono y anexo: 984369674.



VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaría y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

03



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU

“Ciencia, fe y compromiso”



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ACOMAYO

D.S N° 010-90-ED; R.D. N° 039-2014-MINEDU; RD N° 00103-MINEDU
"Ciencia, fe y compromiso"



calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.

- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción - Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO ACOMAYO

Abog. Rosnilit Vásquez Condori
DIRECTOR GENERAL

01